

Resolución N°129/25

J. Suárez, 01 de diciembre de 2025.-

VISTO: I) La proximidad de las fiestas tradicionales y la instalación de las ferias eventuales en todo el departamento autorizadas por el Gobierno de Canelones.

RESULTANDO: I) Que en el marco de las fiestas tradicionales, en sesión del día 17 de noviembre, Acta N°030/25 este Concejo Municipal procedió a tratar el tema referente a la instalación de la feria navideña y venta de pirotecnia en la localidad.

CONSIDERANDO: I) Que con el fin de promover la participación ciudadana, se han realizado reuniones preparatorias con aspirantes a permisarios de puestos de venta para establecerse en el período de las fiestas tradicionales.

ATENTO a lo precedentemente expuesto

EL CONCEJO DE JOAQUÍN SUÁREZ

RESUELVE:

I)-Aprobar la instalación de la **Feria Navideña** en la localidad, estableciendo las siguientes condiciones;

a- La **Feria Navideña** dará comienzo el lunes 15 de diciembre de 2025 extendiéndose hasta el día 05 de enero de 2026 inclusive.

b- Para la instalación de puestos de venta de rubros varios se establece como único lugar habilitado la Plaza Diego Pons.

Para la instalación de la Plaza de Comidas se establece el lateral paralelo a la vía férrea de la Plaza Diego Pons, dando prioridad a Colectivos e Instituciones locales los cuales estarán exonerados de abonar la tasa correspondiente, a diferencia de demás permisarios.

c- Las unidades básicas de venta podrán permanecer abiertas dentro del siguiente horario:
-domingos a sábados de 09 a 21 horas

-días festivos (24 y 31 de diciembre, y 05 de enero) de 09 a 23 horas.

d- Los puestos de venta de artículos de pirotecnia no sonora se ubicarán en el cantero central de la calle Bvar. Artigas entre Aparicio Saravia y Luis A. de Herrera. También podrán ubicarse en los frentes de locales comerciales a solicitud expresa del titular del comercio. Todos los permisarios del rubro deberán instalarse de acuerdo a la reglamentación que regula la venta de artículos de pirotecnia.

e- Al momento de efectuar el registro en las oficinas municipales los permisarios realizarán el pago de la tasa correspondiente.

II)- Establecer los siguientes costos:

-venta de rubros varios: 0,7 UR por una UVB (3 metros)

-venta de rubros varios: 1,4 UR por dos UBV (6 metros)

-venta de artículos de pirotecnia: 2,5 UR (hasta 6 metros)

III)-Brindar los servicios de: baños químicos, artículos e insumos para limpieza, agua potable y luz eléctrica (según disponibilidad) a los permisarios instalados dentro del predio de la Plaza Diego Pons.

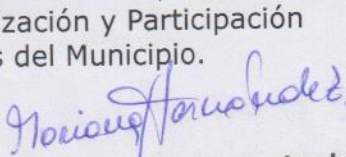
IV)-Comuníquese la presente a la Dirección de Contralor, Unidad de Venta en Espacios Públicos y a la Dirección General de Descentralización y Participación

V)-Regístrese en los archivos de Resoluciones del Municipio.

(+) 598 1828

Intendencia de Canelones
Tomás Berreta 370
Canelones, Uruguay

imcanelones.gub.uy


Mariana Hernández
Concejala
Municipio de J. Suárez


Juan Arellano
Alcalde
Municipio de J. Suárez